



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	731
<b>Proceso</b>	Verbal - Resolución contrato de compraventa
<b>Demandante</b>	Evelio Antonio Arias
<b>Demandados</b>	John Freddy Marín Bedoya
<b>Radicado</b>	05861-4089-001 2022 00114 00
<b>Asunto</b>	Incorpora al expediente y ordena comisionar

En memorial que precede, el demandante Evelio Antonio Arias, aporta memorial mediante el cual hace la consignación de lo debido al demandado debidamente indexado, conforme a lo ordenado en la sentencia No. 055 del 10 de agosto de los corrientes. Además, solicita se comisione a la inspección de policía de Venecia, Antioquia, para que proceda a hacerle la entrega del inmueble de su propiedad.

Por ser procedente la anterior solicitud, se comisiona a la Alcaldía Municipal de Venecia, Antioquia, para que proceda a hacer la entrega al demandante del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 010-11106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia, a quien se le conceden amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P. Por secretaría elabórese el despacho comisorio correspondiente.

Se incorpora al expediente el anterior memorial, el cual podrá ser consultado en el enlace digital del proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 115 del 25/ 10/ 2023.

Venecia (Ant),

\_\_\_\_\_  
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO  
Secretario